

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3430-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 02 de diciembre de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE: CHIMALTENANGO Y SAN MARCOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba "la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Direcciones Departamentales de Educación de: Chimaltenango y San Marcos, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud para la aprobación de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- emitió la Resolución No. DIPLAN-P-658-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, que contiene las reprogramaciones de metas físicas de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central antes mencionadas y que fueron registradas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Dicha información se envió automáticamente al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Por lo anterior, se generaron en ambos sistemas los comprobantes que se detallan a continuación: -----

12-

12

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3430-2020

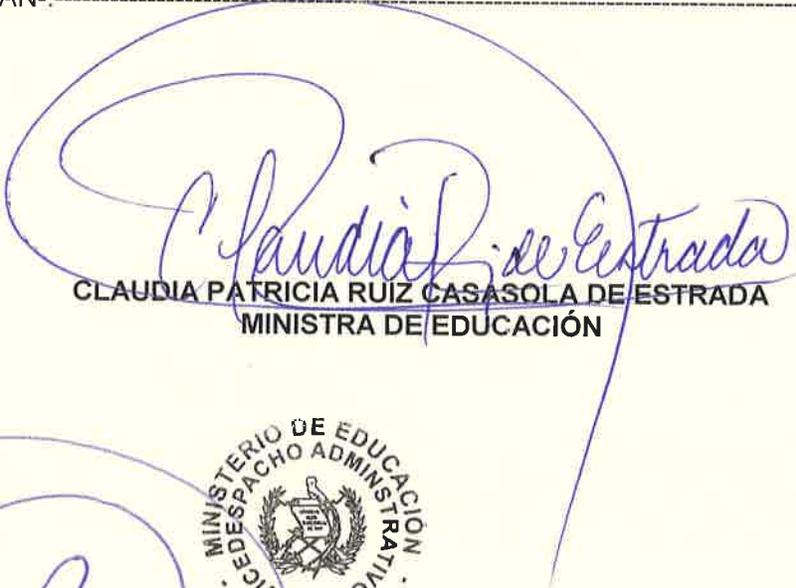
	Unidad Ejecutora	Comprobantes de Reprogramación Consolidación de SIGES, Números	Comprobantes de Modificación Física CO2F de SICOIN, Números Consolidados
101	DISERSA ✓	1014	206 ✓
124	DIGECADE ✓	1015	207 ✓
304	Chimaltenango ✓	1016	208 ✓
312	San Marcos ✓	1017	209 ✓

CONSIDERANDO: Que la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos se realiza con la finalidad de actualizarlas y según lo indicado por las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, dichos movimientos no implican modificación presupuestaria, ya que corresponden únicamente a reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos por ajustes (incrementos o disminuciones), cuadro de algunas metas de productos de cobertura que son exclusivos de las DIEDUC, ajustes para contar con los datos reales de los beneficiarios de los programas de apoyo; y las cuales se realizan para alinear las metas físicas con las asignaciones presupuestarias vigentes y con ello, lograr la vinculación plan-presupuesto. Por lo anterior, los comprobantes de Modificación Física CO2F, contienen la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos siguientes: "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19", "Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en Educación atendidos en el Sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de perito atendidos en el Sistema escolar", "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar", "Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico", "Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico oficial", "Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano", "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos", "Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales", "Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio", "Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio" y "Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3430-2020

y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Resolución No. DIPLAN-P-658-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Direcciones Departamentales de Educación de: Chimaltenango y San Marcos, contenidos en los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números **206, 207, 208 y 209**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y adjuntos a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F consolidados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Direcciones Departamentales de Educación de: Chimaltenango y San Marcos; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

